Cartilla de información socioeconómica laboral

Perú hacia Ecuador

PERÚ Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Ponle Punche y ganamos todos PERÚ

¿Eres peruano o peruana y vas a trabajar a Ecuador?

¡Infórmate, busca orientación y, de ser el caso, **confirma la veracidad de la oferta laboral**!

Toda persona tiene derecho a la migración laboral. Por ello, es importante que el proceso migratorio se realice de manera ordenada e informada. Si piensas emigrar hacia Ecuador, debes tener en cuenta que la moneda oficial es el dólar estadounidense.

INDICADORES SOCIOECONÓMICOS

Indicadores		
Tasa de desempleo 2024	3.7 %[1]	5.6 %[2]
Inflación 2024	0.53 %[3]	1.90 %[4]

Elaboración: Dirección de Seguridad Social y Migración Laboral de la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. Datos oficiales existentes a la fecha de elaboración de la Cartilla.

¿Cómo ingreso al país?

Como peruanos, no necesitamos visa para viajar a Ecuador. De conformidad con el "Acuerdo sobre Documentos de Viaje de los Estados Partes del MERCOSUR y Estados Asociados" y la Decisión 503 de la Comunidad Andina, podemos ingresar portando nuestro DNI o pasaporte.

[1]Tasa de desempleo registrada a nivel nacional en el 2024.
https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/EMPLEO/2024/anual/Boletin_tecnico_anual_enero-diciembre_2024.pdf (Pág. 7)

[2]Tasa de desempleo registrada a nivel nacional en el 2024.
https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/7637090/6474256-peru-comportamiento-de-los-indicadores-del-mercado-laboral-a-nivel-nacional-y-27-ciudades-cuarto-trimestre-2024.pdf?v=1739630170 (Pág. 36)

[3]Inflación anual 2024 (Pág. 6)
https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Inflacion/2024/Diciembre/Boletin_tecnico_12-2024-IPC.pdf

[4]Inflación anual 2024 (Pág. 1)
https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/7442967/6339942-informe-de-precios-n-1-enero-2025-variacion-de-los-indicadores-de-precios-de-la-economia.pdf?v=1735741568

¿Cómo puedo trabajar en Ecuador?

En aplicación de la Decisión 545 de la Comunidad Andina (Instrumento Andino de Migración Laboral), podrás trabajar en Ecuador sin ningún problema.

Cabe resaltar que, el 11 de agosto de 2021 entró en vigencia la Decisión 878 "Estatuto Migratorio Andino", la cual regula el derecho comunitario de circulación y establece la residencia temporal y permanente para los ciudadanos de la Comunidad Andina (CAN), es decir, Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú, y sus familiares; así como a los residentes permanentes extracomunitarios.

Esta norma permite trabajar, tanto por cuenta propia como por cuenta ajena, en las mismas condiciones que los nacionales de los países de recepción, de acuerdo con las normas legales de cada país. Infórmate más en:

Decisión 878 de la Comunidad Andina "Estatuto Migratorio Andino"
https://www.comunidadandina.org/DocOficialesFiles/Gacetas/Gaceta%204239.pdf

https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3067367/Estatuto_Migratorio_Andino.pdf?v=1651874309

Por otro lado, Ecuador ha suscrito el Acuerdo sobre residencia para nacionales de los Estados parte del Mercosur. De conformidad con dicho Acuerdo, las visas se dividen en dos categorías: Residencia Temporal, la cual se otorga por dos años y Residencia Permanente, que se emite de manera indefinida. Las personas que hayan obtenido su visa de residencia temporal o permanente, tienen derecho a realizar cualquier actividad lícita, con o sin relación de dependencia de conformidad con la legislación nacional ecuatoriana. Para conocer los requisitos y trámites, ingresa a:

Residencia Temporal
www.gob.ec/mremh/tramites/concesion-visa-residencia-temporal-mercosur

Residencia Permanente
www.gob.ec/mremh/tramites/concesion-visa-residencia-permanente-mercosur

Asimismo, cabe mencionar que el 25 de octubre del 2008 se suscribió el Estatuto permanente Peruano Ecuatoriano que otorga facilidades para trabajar y residir a los ciudadanos de ambos países.

Para mayor información y recomendaciones que te ayuden a tu regularización migratoria e inserción laboral en Ecuador, ingresa a:

Cartilla para la ejecución del Estatuto Migratorio Permanente Ecuatoriano – Peruano
https://peru.iom.int/sites/g/files/tmzbdl951/files/Documentos/Cartilla%20Ecuador-Peru.pdf

Refugiados y migrantes
https://encuentraempleo.trabajo.gob.ec/socioEmpleo-war/paginas/oit/refugiadoMigrante.jsf

¿Dónde puedo acceder a oportunidades laborales?

El Ministerio del Trabajo de Ecuador cuenta con el servicio Encuentra Empleo, el cual tiene como fin facilitar el encuentro entre la oferta (pública y privada) de empleo y la demanda de los ciudadanos, para que éstos puedan obtener opciones de empleo y los empresarios personal calificado y apto para sus necesidades. Puedes acceder **aquí**

Atención

La trata de personas, también conocida como tráfico de personas, es una forma de esclavitud de los tiempos modernos en la que los traficantes atraen a personas con falsas promesas de empleo y de una vida mejor. Las víctimas de trata suelen ser reclutadas mediante engaños y trasladadas hasta el lugar donde serán explotadas. En esos lugares, las víctimas son retenidas por sus captores mediante amenazas, deudas, mentiras, coacción y violencia, entre otras formas, siendo obligadas a prostituirse, trabajar en condiciones infrahumanas, realizar trabajos forzosos e inclusive esclavitud.

¿Dónde acudo si mis derechos laborales son vulnerados?

El Ministerio del Trabajo del Ecuador a través de sus oficinas técnicas a nivel nacional, página web, correo electrónico o vía telefónica atiende denuncias ciudadanas con respecto a los derechos laborales. La denuncia laboral, se puede hacer de 2 maneras:

Virtual:
Ingresando al Sistema Único de Trabajo (SUT) en: https://sut.trabajo.gob.ec/mrl/contenido/denuncias.xhtml en el cual puedes realizar denuncias a instituciones públicas o al correo electrónico denuncias@trabajo.gob.ec

Presencial:
Acercándote a las ventanillas de la Secretaría General del Ministerio del Trabajo, dicho trámite no tiene costo. Para más información sobre el horario y oficinas de atención, ingresa **aquí**

¿Puedo acceder a la Seguridad Social en Ecuador?

Si, de acuerdo a la Ley de Seguridad Social son sujetos obligados a la protección del Seguro Social Obligatorio, en calidad de afiliados, todas las personas que perciban ingresos por la ejecución de una obra o la prestación de un servicio físico o intelectual, con relación laboral o sin ella; en particular:

a. El trabajador con relación de dependencia,
b. El trabajador autónomo,
c. El profesional libre,
d. El administrado o patrono de un negocio,
e. El dueño de una empresa unipersonal,
f. El menor trabajador independiente,
g. Y demás personas obligadas al régimen del Seguro Social Obligatorio en virtud de leyes y decretos especiales.

Para mayor información ingresa **aquí**

¿Existe algún convenio de seguridad Social con Ecuador?

El Perú y Ecuador suscribieron en el año 2011 un Convenio de Seguridad Social, aplicable a los nacionales de ambos países, así como a ciudadanos de terceros países que estén o hayan estado sujetos a la legislación tanto peruana como ecuatoriana y a las personas que deriven sus derechos de aquellos, y un Acuerdo Administrativo para su aplicación, suscrito el 29 de febrero de 2012 y Ratificado por Decreto Supremo N° 006-2015-RE de fecha 12 de febrero de 2015.

Entre los principales beneficios del Convenio tenemos:

a. Igualdad de trato: quiere decir que tienes derecho a los mismos beneficios y estás sujeto a las mismas obligaciones que los nacionales de dicho Estado Parte, entre otros.

b. Exportación de pensiones: te permite recibir tu pensión en un Estado parte, habiendo ganado el derecho de recibirla en otro Estado Parte.

c. Totalización de periodos: permite que tus aportes efectuados en un Estado parte no se pierdan ya que suma los periodos cotizados en uno o más países parte con el fin de que accedas a una pensión

En los siguientes enlaces puedes acceder al texto del Convenio de Seguridad Social entre el Perú y Ecuador, así como el Acuerdo Administrativo:

Convenio de Seguridad Social entre el Perú y Ecuador
www.sbs.gob.pe/Portals/1/Archivos/20170331_Convenio_Ecuador.pdf

Acuerdo administrativo para la aplicación del Convenio de Seguridad Social entre el Perú y Ecuador
www.sbs.gob.pe/Portals/1/Archivos/20170331_Acuerdo_Administrativo_Ecuador.pdf

Embajada y principales consulados de Perú en Ecuador

Embajada de Perú en Ecuador
Av. República de El Salvador 495 e Irlanda, Quito.
Teléfonos: (593-2) 2468410 - 2468411
Horario de atención: lunes a viernes 09:00 a 17:00.
E-mail: comunicaciones@embaperu-ecuador.com
www.gob.pe/embajada-del-peru-en-ecuador

Consulado General del Perú en Cuenca
Calle Bernardo de Legarda N° 270 y Av. 27 de Febrero, sector Río Yanuncay, Cuenca.
Teléfonos: (593-7) 6021666, (593-7) 6021663 y (593) 0958692112
Emergencias: (593) 0983586508
Horario de atención: lunes a viernes 09:00 a 14:00.
E-mail: consulperu-cuenca@rree.gob.pe
www.consulado.pe/es/Cuenca

Consulado General del Perú en Guayaquil
Av. Francisco de Orellana, Kennedy Norte Piso 13, Oficina 4, Guayaquil.
Teléfonos: (593-4) 263-4014, (593-4)263-4035
Horario de atención: lunes a viernes 09:00 a 15:30.
Emergencias: (593) 0999424664
E-mail: conperuguayaquil@gmail.com
www.consulado.pe/es/guayaquil

Consulado General del Perú en Loja
Calles Zoilo Rodríguez 03-05 y Clodoveo Carrión, Ciudadela Zamora, Loja.
Teléfonos: (593-7) 2587330 y (593-7) 2722355
Emergencia: (593) 992750191
Horario de atención: lunes a viernes 09:00 a 13:00 y 14:00 a 17:00.
E-mail: consulperu-loja@rree.gob.pe
www.consulado.pe/es/Loja

Consulado General del Perú en Machala
Urbanización Uniorio Mz. 14 Villa 11, Machala.
Teléfonos: (593-7) 2981719, (593-4) 2983018
Emergencias: (593) 999424047
Horario de atención: lunes a viernes 08:30 a 13:00 y 15:00 a 17:30 (previa cita).
E-mail: consulperu-machala@rree.gob.pe
www.consulado.pe/es/Machala

Consulado General del Perú en Quito
Av. República de El Salvador N34-361, e Irlanda, Quito.
Teléfono: (593-2) 601-0200
Emergencias: (593) 0995066433
Horario de atención: lunes a viernes 09:00 a 12:00 y 14:00 a 16:00. Último sábado de cada mes, de 09:00 a 14:00.
E-mail: consuladoperuquito@gmail.com
www.consulado.pe/es/Quito

Recuerda:

Los números de emergencia de los Consulados atienden las 24 horas, sin importar tu condición migratoria.

Consejos para tener en cuenta

- Lleva toda la **documentación que acredite tu formación y experiencia laboral:** certificados de estudios y trabajo, títulos profesionales o técnicos, certificaciones, diplomas, debidamente legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Si te han ofrecido trabajo en el extranjero, averigua si tu empleador está **respaldado por una institución pública** del país de destino o verifica la información que te brinden.
- Si accedes a la propuesta de trabajo de una agencia privada de empleo, verifica que ésta se encuentre **registrada en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.**
- **No pagues por servicios de colocación laboral** en el extranjero, puedes ser víctima de una forma de estafa muy común y difundida.
- Cuídate de las ofertas **inusualmente ventajosas**, como salario y condiciones formidables. Puedes ser víctima de tráfico de migrantes o trata de personas.
- Viajar como turista en casi todos los países **no te autoriza para trabajar.** En algunos casos deberás salir del país para cambiar tu estado migratorio y podría ser costoso.

MTPE

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

www.gob.pe/mtpe

Av. Salaverry 655, Jesús María
Teléfono: 630 60 00

Síguenos en: